

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### VIZCAYA

Don Victorino Lorenzo Aguirre, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número dos de las de Vizcaya.

Certifico: Que en las diligencias ejecutivas seguidas contra la Empresa «Famesa» a instancias de don Carlos Arancón Marín, en nombre y representación de los productores de la misma en reclamación de cantidad, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha ordenado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la Empresa, ordenándose por su señoría la publicación del correspondiente edicto, que copiado literalmente dice como sigue:

Don Mariano Trueba Hernaiz, Magistrado de Trabajo número dos de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas números 1.043-67 y acumulados seguidos a instancia del Letrado don Carlos Arancón Marín, en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.» (FAMESA), contra la ya citada Entidad por el concepto de salarios y por un importe de cinco millones quinientas cincuenta y tres mil novecientas sesenta pesetas de principal más otras doscientas treinta mil que provisionalmente se calculan para costas y gastos de procedimiento, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que en su día fueron trabados a dicha Empresa, en su día, y que son los siguientes:

Complejo industrial que en la localidad de Arrancudiaga (Vizcaya) es propiedad y gira bajo la denominación «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.» (FAMESA), con la totalidad de terrenos, edificaciones y utillajes como demás pertenencias que existen en los mismos, y por la larga y completa relación de éstos no se detallan. Las relaciones que recogen con toda minuciosidad la totalidad de los bienes subastados se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura de Trabajo número dos de las de Vizcaya, así como los títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta y que formando ramos separados están a disposición de cuantos licitadores deseen examinarlos.

Sobre tal complejo industrial, que se ha valorado en ciento treinta y siete millones novecientas once mil novecientas treinta y dos pesetas con cincuenta y tres, pesan los siguientes gravámenes:

Hipoteca en favor del Banco de Crédito Industrial por importe de ocho millones de pesetas más intereses desde su constitución, y costas y gastos de procedimiento. A esta hipoteca, constituida el 27 de julio de 1964, por escritura pública y que está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, hay que añadir una segunda, también en favor del Banco de Crédito Industrial, con fecha 7 de octubre de 1964, y por un capital de quince millones, más intereses, costas y gastos.

Asimismo hay una anotación de embargo ordenada en el expediente de apremio que se sigue en la recaudación de Hacienda de la zona de Bilbao (capital) contra «Famesa», por un importe de trece millones de pesetas.

El adjudicatario de los bienes adquirirá con las cargas que se describen anteriormente y que pesan sobre los bienes objeto de subasta.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Calle de Bailén, número 1, bajo, se ha señalado la Audiencia del día dos de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Aquellos licitadores que deseen acudir a la subasta deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá el adjudicatario hacerlo en calidad de ceder a terceros. Todos los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se exhiben en la Secretaría de la Magistratura de Trabajo, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Esta subasta que se anuncia es por primera vez.

Dado en Bilbao a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Y para que así conste y su correspondiente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente testimonio en la villa de Bilbao, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—5.530-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BURGOS

Don Jerónimo García Carballo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía tramitados ante este Juzgado, y entre partes, de una, como demandantes, doña Aurora Marijuán de la Viuda, mayor de edad viuda, industrial, de Burgos; don Manuel Marijuán de la Viuda, mayor de edad, casado, retirado, de Burgos; don Alfredo Marijuán de la Viuda, mayor de edad, casado, retirado, de Burgos; doña Leonor Marijuán de la Viuda, mayor de edad, viuda, industrial, de Burgos; don Ginés Marijuán de la Viuda, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, Barrio de Villatoro; doña Sofía Marijuán Ortega, mayor de edad, casada con don Tomás Berruero Quintanilla, asistida de éste, sus labores, de Burgos, y doña Rosa Marijuán Ortega, mayor de edad, sus labores, casada con don Félix Pérez Vi-

llanueva, industrial, de Sotopalacios, asistida de su esposo; representados por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel; y de otra, como demandados, don Pedro Marijuán de la Viuda, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos; doña Purificación Marijuán de la Viuda, mayor de edad, soltera, sus labores, de Madrid; don Donato, don Eliseo y don Toribio Marijuán de la Viuda, mayores de edad, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero; don Pedro Marijuán Ortega, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos; don Fernando Marijuán Ortega, mayor de edad, casado, Veterinario, de Burgos; don Arsenio Marijuán Ortega, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos; doña Iluminada Marijuán Ortega, mayor de edad, casada, sus labores, de Sotopalacios; doña Pilar Marijuán Ortega, mayor de edad, casada, sus labores, de Gijón; don Cayo Marijuán Ortega, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, de Bilbao; doña Natividad Marijuán Ortega, mayor de edad, casada, sus labores, en ignorado paradero, y doña Adoración Marijuán Ortega, mayor de edad, soltera, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero; asistidas las demandadas casadas de sus respectivos esposos, todos ellos declarados en rebeldía, sobre disolución de comunidad y otros extremos. Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Aurora Marijuán de la Viuda y otros, contra don Pedro Marijuán de la Viuda y otros, cuyos nombres de todos ellos se consignan en el encabezamiento de esta resolución, debo declarar y declaro la disolución de la comunidad existente entre los litigantes en las tres fincas urbanas y dieciocho fincas rústicas objeto de autos, que se describen en el primer resultando de esta sentencia, y que les corresponde por herencia de doña Catalina de la Viuda Saldaña, y por lo que se refiere a la casa de la plaza de Vega, descrita al número dos, contraída solamente a su nuda propiedad, debiendo procederse a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, de dichos bienes, repartiéndose el precio que se obtenga entre todos los coherederos en proporción a su cota de participación en la referida comunidad; sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía, personalmente, si así lo solicitase la parte actora dentro del plazo de cinco días y, en otro caso por edictos, en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. García. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda, bien y fielmente, con los particulares transcritos, a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma legal a todos los demandados en dicho pleito, excepción hecha de los que

tienen su residencia en Burgos, expido el presente, que firmo en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—Visto bueno: El Juez, José María Azpeurrutia.—8.302-C.

## MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita de oficio prevención de abintestato con el número 84-1967, por fallecimiento de doña Aurelia Martínez Capont, ocurrido el día 21 de julio de 1967, en su domicilio, calle Amazonas, número 6, de esta capital, siendo la misma natural de Montblanch (Tarragona), nacida el 20 de julio de 1903, hija de Enrique y Amalia, de profesión sus labores, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de dicha causante, que su herencia no la solicita persona alguna, y llamar a los que se crean con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Manuel Sáenz Adán.—5.529-E.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jerónimo Campos Cabezas, hijo de Mariano y de Juliana, natural de El Espinar (Segovia), declarado ausente en el año 1925 a instancia de su esposa, doña Mercedes Antón Matas, hoy fallecida; y, en su virtud, se da conocimiento de la existencia del expediente entablado al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «A B C», de Madrid, y en «El Adelantado», de Segovia, así como por Radio Nacional de España, por dos veces con un intervalo de quince días, a los efectos legales que procedan.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1967.—El Juez.—El Secretario.—7.912-C. y 2.ª 21-11-1967

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 en el expediente de declaración de fallecimiento de doña Joaquina Tolosa Odrizola natural de San Sebastián, hija de don Francisco Tolosa y doña Carmen Odrizola, cuyo último domicilio fué en Vicálvaro (Madrid), plaza de Don Antonio de Andrés, promovido a instancia de su esposo don Rufino Acebra Rodríguez, mayor de edad, casado, chófer, domiciliado actualmente en la calle de San Emeterio, número 3, primero, letra F, y

Se hace constar que no se ha tenido noticias del actual paradero de doña Joaquina Tolosa Odrizola desde el 15 de noviembre de 1955, día en que desapareció del domicilio al principio indicado.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.925-C. y 2.ª 21-11-1967

## MERIDA

En este Juzgado de Primera Instancia de Mérida y bajo el número 127 de 1967, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia de

doña Josefa y don Antonio Muñoz del Río, contra doña Juana Rivera Riola y otros, sobre nulidad de las operaciones particionales practicadas por óbito de don José del Río Delgado, y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Grinda Serrano.—Mérida a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta del anterior escrito que con los documentos que se acompañan se formará el proceso declarativo ordinario de menor cuantía que por medio de todo ello se promueve, en el que se tiene por parte al Procurador don Luis Matute Suárez, a nombre y en representación de doña Josefa Muñoz del Río, asistida de su esposo, y de don Antonio Muñoz del Río, a virtud de la copia de poder presentada. Anótese el asunto en el libro registro correspondiente y sustánciese este proceso por los trámites del juicio menor cuantía, por lo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 681 de la Ley Procesal Civil, confírase traslado de la demanda inicial y documentos que a la misma se acompañan, con entrega de la pertinente cédula y copias simples presentadas, a los demandados. Doña Juana Rivera Riola, asistida de su esposo, don Felipe Corchero Jiménez, vecinos de Mérida; a la Sociedad regular colectiva «Lozano y Conejo», que según se expresa, tiene su domicilio en Puebla de la Calzada, en carretera de Puebla a Montijo, emplazándoles para que en término de nueve días comparezcan y contesten la demanda inicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se les declarará constituidos en rebeldía, y de igual forma emplácese a los también demandados, los posibles herederos y causahabientes de don Carlos Pérez Toresano, don Francisco Fernández Tamayo, don Ramón del Río Martínez Toledano y don Pedro Muñoz Delgado, los tres primeros como albaceas que practicaron las operaciones particionales por óbito de don José del Río Delgado, y el último, como defensor judicial, que suscribieron las operaciones particionales, a éstos ya referidos posibles herederos y causahabientes, y de igual forma, a las personas desconocidas que puedan tener interés legítimo para oponerse a las pretensiones deducidas en la demanda, que también son demandadas, para que en término de nueve días, y cual lo previene el artículo 683 de expresada Ley de Enjuiciar, comparezcan en este proceso, cuyos emplazamientos se harán por medio de la pertinente cédula que se insertará en los sitios interesados en la demanda, para lo cual se librarán los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador indicado para que gestione su cumplimiento. Respecto a la acumulación de autos que se formula en el otro sí, se tiene por deducida dicha pretensión y en atención a la fase en que se encuentra el proceso a que se contrae y de lo prevenido en el artículo 184 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta la suspensión del juicio declarativo de menor cuantía que ya pende en este mismo Juzgado y a que tal acumulación se refiere, si bien deberá demorarse la formación de la relación que preceptúa el artículo 168 de la propia Ley, hasta que hayan comparecido en estos autos los demandados, o sean declarados constituidos en rebeldía.—Para la efectividad de la suspensión decretada, llévase testimonio de este proveído al juicio declarativo de menor cuantía anteriormente aludido. Lo mando y firma su señoría de que doy fe.—Francisco Grinda Serrano.—Ante mí, Francisco F. Arévalo. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, los posibles herederos y causahabientes de don Carlos Pérez Toresano, don Francisco Fernández Tamayo, don Ramón del Río Martínez Toledano y don Pedro Muñoz Delgado, así como a las demás personas desconocidas, que también han sido demandadas, a los fines y por el término

que se indican en la providencia preinserta, expido esta cédula en Mérida a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—8.301-C.

\*

Don Alberto Sánchez Sánchez, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 127 de 1967, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a instancia de doña Josefa y don Antonio Muñoz del Río, contra doña Juana Rivera Riola y otros, sobre nulidad de las operaciones particionales practicadas por óbito de don José del Río Delgado y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez accidental señor Sánchez Sánchez Mérida a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Dada cuenta de los anteriores escritos que con la certificación que se acompaña se unirá al proceso declarativo de menor cuantía a que se refieren, y como se solicita de conformidad con lo prevenido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, complácese a la Entidad Sociedad Regular Colectiva «Lozano y Conejo», y en su defecto a quienes en sus derechos y obligaciones se hallen subrogados, para que en término de nueve días comparezcan en estos autos, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, cuyo emplazamiento se hará por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y esta provincia, así como en los tabloneros de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia, en el de Paz de Puebla de la Calzada y en el del Ayuntamiento de Mérida, para lo cual se librarán los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador señor Matute, para que gestione su cumplimiento.—Lo mando y firma su señoría, de que doy fe, M. Alberto Sánchez.—Ante mí: p. s., Fernando Durán. — Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a la Entidad «Lozano y Conejo» o a quien en sus derechos y obligaciones se hubiere subrogado, expido el presente edicto en Mérida a 4 de noviembre de 1967.—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario.—8.266-C.

## ORENSE

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Orense.

Hace público: En este Juzgado se sustancia expediente sobre declaración de fallecimiento de Julio Saburido Quintas, natural de Couso (Sandianes), ausentándose para América en el año 1954 y no habiéndose tenido noticias del mismo; promovido por su hermano Gumersindo.

Orense, dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Vicente Escudero.—El Juez, Francisco Gómez Olivé.—8.296-C.

1.ª 21-11-1967

## PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Infante Merlo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Palma de Mallorca, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente sobre convocatoria de Junta general ordinaria en la Entidad «Marqués, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don José Llobera Sancho, en representación de doña Margarita Fullana Galmés, bajo el número 235 de 1967, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente,

por medio del presente se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de diciembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Catalina Tomás (Palacio de Justicia), en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, el día siguiente 19 a la misma hora, señalándose como asuntos que han de tratarse en la misma los siguientes:

a) Examinar y aprobar en su caso las Memorias, inventarios y Balances que habrá de presentar a la Junta el Consejo de Administración.

b) Elegir la persona que haya de desempeñar los cargos de Director Gerente y Secretario; y

c) Presentar a la Junta los libros de contabilidad y comprobantes referentes a los ejercicios económicos de los años 1961 a 1966.

Dicha Junta habrá de ser presidida por el Presidente del Consejo de Administración.

Palma de Mallorca a 31 de octubre de 1967.—El Secretario.—8.262-C.

#### JUZGADO ESPECIAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DEL BANCO COMERCIAL DE MENORCA, S. A.

##### PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, Juez especial para el conocimiento de la suspensión de pagos del «Banco Comercial de Menorca, Sociedad Anónima».

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, acordada en los autos al principio reseñados, y a petición de un grupo de acreedores de la Entidad

suspensa y previo informe de los Interventores, se ha acordado la tramitación escrita del procedimiento con señalamiento del plazo de cuatro meses para que por la Entidad suspensa se presente la proposición de convenio y, en consecuencia, la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el próximo día veintitrés del mes actual, sirviendo el presente de notificación en forma a los acreedores citados para la referida Junta.

Dado en Palma de Mallorca a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Gerardo María Thomas. El Secretario, Fernando Pou.—8.548-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

##### Juzgados civiles

GALAN MUÑOZ, Germán; natural de Sevilla, ayudante de camarero, de veinte años, hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Felipe II, número 289; procesado en la causa número 328 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(4.033.)

SOBRINO SERRA, Francisco; natural de Valencia, casado, administrativo, de sesenta años, hijo de Francisco y de Amparo, domiciliado últimamente en Valen-

cia, calle Padre Jofré, 5, 4.ª; procesado en la causa número 835 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de diez días.—(4.035.)

OLIVEZ CASTELLANO, Vicente; natural de Benisanó, soltero, camarero, de veintiséis años, hijo de José y de Amparo, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, Marqués de la Fonsanta, 18; procesado en la causa número 756 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(4.036.)

#### EDICTOS

##### Audiencias Provinciales

Don Luis Figueiras Crestar, Magistrado de lo Penal de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias instruidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962 por el Juzgado de Instrucción número 22 de esta capital, por daños por imprudencia, contra Margaret E. Bonet, se ha tomado el acuerdo de señalar el juicio oral de dichas diligencias para el día cinco de enero próximo, a las diez y media de la mañana, y citar a dicha inculpada Margaret E. Bonet, cuyo último domicilio lo tuvo en Torrejón de Ardoz, y al parecer se ausentó a Estados Unidos, por medio de edictos para que comparezca a dicho acto en indicada fecha, bajo el apercibimiento de si no comparece se seguirá en rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo 29 de dicha Ley del Automóvil.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado, Luis Figueiras Crestar.—El Secretario.—(4.019.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.*

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, número 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Algeciras, el día 6 de diciembre de 1967, en los locales que ocupa el Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de la Base de Los Pinos, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al señor Primer Jefe del Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de la Base de Los Pinos en Algeciras (Cádiz) conviene sean remitidas

con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 16 de noviembre de 1967. — 8.297-C.

*Resolución del Depósito Central de Remonta por la que se anuncia subasta ordinaria de treinta y dos (32) caballos de desecho.*

El día 24 del presente mes de noviembre se celebrará en la unidad una subasta ordinaria de treinta y dos (32) caballos de desecho, a las diez de la mañana. Para poder intervenir en la referida subasta deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza de 1.000 pesetas en la oficina de ganado del Cuerpo.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios, así como la cantidad de cincuenta (50) pesetas por cabeza para los voceadores.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.—El Teniente Coronel Jefe, Antonio Sánchez Molini.—7.237-A.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Jaraiz de la Vera (Cáceres), con destino a la instalación de los servicios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Jaraiz de la Vera (Cáceres) con destino a la instalación de los servicios dependientes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente